

ORDENANZA N° 006/2024

VISTO:

La implementación de un sistema de Revisión Técnica Temporaria para los habitantes de la localidad de Alejandro Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la suscripción de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre el Municipio y La Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica, el cual se enmarca en los términos de la ley nacional de tránsito n° 24.449, y ley nacional de seguridad vial n° 26.363.-

Que la misma será de carácter voluntario y aportará un beneficio a los habitantes, evitando el traslado hacia otras localidades. -

Que dicho convenio colabora en la prevención de accidentes de tránsito, ya que el estado de los vehículos que circulan por la vía pública es uno de los factores considerados como una de las causas que generan los siniestros de tránsito. -

Que su implementación supone una mayor seguridad en la constatación de la propiedad de vehículos. -

Que la revisión supondrá la verificación de documentación registral del vehículo. -

Que la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica se compromete a abonar el 10 % por derecho de uso del servicio. -

Que es voluntad de este Municipio destinar el mencionado porcentaje a Bomberos Voluntarios de la localidad de Alejandro Roca. -

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, al D.E.M. a suscribir en todos sus termino el convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre D.E.M y La Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica. -

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE, al D.E.M a ceder a bomberos Voluntarios de la localidad de Alejandro Roca el 10 % de la facturación Total Deducido el 21% del IVA.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, Que el pago de la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica se abone a Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/03/2024.-